



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/16046  
18 octubre 1983  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Habiendo escuchado la declaración del representante del Líbano,

Recordando sus resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) y todas las resoluciones subsiguientes sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano,

Recordando además sus resoluciones 508 (1982), 509 (1982) y 520 (1982), así como todas sus demás resoluciones sobre la situación en el Líbano,

Reiterando su firme apoyo a la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas,

Habiendo estudiado el informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (S/16036) y tomando nota de las conclusiones y recomendaciones en él expresadas,

Tomando nota de la carta del Representante Permanente del Líbano al Secretario General de las Naciones Unidas (S/16036, párr. 20),

Respondiendo a la solicitud del Gobierno del Líbano,

1. Decide prorrogar el mandato actual de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano por un nuevo período provisional de seis meses, es decir, hasta el 19 de abril de 1984;

2. Insta a todas las partes interesadas a que cooperen plenamente con la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para lograr la plena aplicación de su mandato (según se define en las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) y en las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad);

3. Pide al Secretario General que informe al Consejo sobre los progresos que se realicen al respecto.